

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO

Sesión Nº 17 de Directorio, con carácter de extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2009.

Se abrió la Sesión a las 19:00 hrs., presidida por el Superintendente (S) Marcial Argandoña Galetti y con la siguiente asistencia:

Comandante		don	Cristóbal Goñi E.,
Segundo Comandante		«	Mauricio Repetto C.,
Tercer Comandante		«	Guillermo Urzúa P.,
Tesorero General		«	Pablo Cortés de S.,
Intendente General		«	Luis A. Ovalle del P.,
Director Honorario		«	Gonzalo Figueroa Y.,
“		“	Alejandro Artigas M.,
“		“	Ronald Brown L.,
“		“	Enrique Matta R.,
“		“	Alfredo Egaña R.,
Director de la	1ª	“	Juan E. Julio A.,
“	3ª	“	Ricardo González A.,
“	4ª		Luis Claviere C.,
“	5ª	“	Francisco Mujica O.,
“	6ª	“	Patricio Contreras S.,
“	7ª	“	Fernando Torres B.,
“	8ª	“	Emilio Villar R.,
“	10ª	“	Pablo Campos M.,
“	11ª	“	Aldo Morelli B.,
“	12ª	“	Alejandro Carvajal T.,
“	13ª	“	Erick Folch G.,
“	15ª	“	Eduardo Figueroa R.,
“	17ª	“	Aníbal Araya Z.,
“	19ª	“	Andrés Castillo R.,
“	20ª	“	Chrystian Wells B.,
“	21ª	“	Juan Arellano C.,
Capitán	9ª	“	Vicente Rogers G.,
“	14ª	“	Fernando Ugarte T.,
“	16ª	“	Sergio Yévenes S.,
“	18ª	“	Rodrigo Cornejo L.,

y el Secretario General infrascrito, Sergio Segeur Arias.

El Secretario General excusó la inasistencia del Cuarto Comandante don Gabriel Huerta T.; la de los Directores Honorarios señores Fernando Cuevas B. y Héctor Godoy G.; y la de los Directores de la 9ª., 14ª. y 18ª. Compañías, quienes fueron reemplazados por los Capitanes, señores Alexander Tupper M., Andrés Verdugo Ramírez de A. y Rodrigo Ready S., respectivamente.

Se dio cuenta y se trató:

1º.- PROPOSICIÓN DE REVOCACIÓN DE ACUERDO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE SUPERINTENDENTE DE LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE RESTA DEL PRESENTE AÑO.- El Superintendente (S) expresó que, con ocasión de la renuncia que presentó al cargo de Superintendente de la Institución el Voluntario Honorario de la 5ª. Compañía don Cristián Pérez Benítez, que fue aceptada por el Directorio en la Sesión Ordinaria del día 21 del mes en curso, se acordó que las Compañías fueran citadas para el día lunes 26 de los corrientes, con el objeto de practicar la elección para proveer dicho cargo. Agregó que, finalizada la referida Sesión de Directorio, se reunieron los Directores de las Compañías y luego hicieron llegar una nota al Secretario General, suscrita por 14 de ellos y con copia a él, solicitando que se convocara al Directorio en forma extraordinaria, para el día de hoy, con el objeto de revocar el acuerdo sobre la fecha en que se llevaría efecto la elección de Superintendente del Cuerpo. Ello, de conformidad con lo que establece el inciso 2º del artículo 17º del Reglamento General. Agregó, que iba a solicitar al Secretario General que diera lectura a la referida comunicación.

En seguida, el Secretario General procedió conforme a lo requerido por el Superintendente (S). La carta es del siguiente tenor:

En Santiago, 21 de octubre de 2009.

Señor
Secretario General,
Cuerpo de Bomberos de Santiago,
Presente.

Ref.: Citación a Sesión Extraordinaria de Directorio.

Estimado Sr. Secretario General:

Los abajo firmantes, Directores de Compañía que suscriben, solicitan se sirva citar a Sesión Extraordinaria de Directorio, para el día viernes 23 de octubre próximo, a las 19:00 hrs., con el objeto de revocar el acuerdo del Directorio adoptado en Sesión de hoy, en lo relativo a citar a las Compañías para el día lunes 26 de octubre próximo, a elección de Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Santiago, por lo que resta del año en curso. Todo ello, de conformidad al inciso 2º del artículo 17 del Reglamento General.

Sin otro particular, lo saludan atentamente,

(Fdo.) Directores de la 14ª., 17ª., 3ª., 15ª., 1ª., 10ª., 19ª., 4ª., 8ª., 13ª., 20ª., 7ª., 6ª. y 9ª. Compañías.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

El Director Honorario don Alfredo Egaña expresó que obviamente no estuvo presente en la reunión que sostuvieron los Directores de las Compañías una vez finalizada la Sesión Ordinaria de Directorio del día 21 del mes en curso. Consultó si a través del Superintendente (S) era posible conocer los fundamentos que consideraron los Directores de las Compañías para formular esta solicitud.

Se incorporaron a la Sesión los Directores de la 5ª., 6ª. y 19ª.
Compañías.

El Director de la 8ª. Compañía señaló que, efectivamente, una vez finalizada la Sesión Ordinaria de Directorio del presente mes, se reunieron los Directores de las Compañías para intercambiar opiniones acerca de quién podría asumir como Superintendente de la Institución, algo que formaba parte de la tradición para estas situaciones. Sin embargo, en dicha reunión se estimó inconveniente que la elección se llevara a efecto el lunes próximo, por cuanto en la Institución estaban circulando una serie de rumores sobre lo que estaba ocurriendo desde hacía algún tiempo y el Directorio nada sabía en forma oficial al respecto, lo que implicaba que los Directores de las Compañías nada podían informar a sus Compañías porque no estaban enterados de nada. Se convino en que la prudencia indicaba posponer la elección, de tal forma que el Directorio sea informado de lo que sea posible desde el punto de vista reglamentario y, posteriormente, se defina la fecha en que el Cuerpo elegirá a su próximo Superintendente. Eso fue lo que motivo la carta a que había dado lectura el Secretario General.

El Superintendente (S) ofreció la palabra.

El Director Honorario don Gonzalo Figueroa expresó que estaba de acuerdo con los Directores de las Compañías que suscribieron la petición, por cuando efectivamente sería precipitado que la elección de Superintendente se efectuara el lunes próximo. Sin embargo, se presentaban dos problemas: uno, fijar o no fecha para la elección, y si se fijara, para cuándo y, por otra parte, que se sepa lo más que sea posible acerca del caso a que se encontraba abocado el Pleno del Consejo Superior de Disciplina. Agregó, que ese Organismo, hacía algunos años, adoptó un Autoacordado respecto de la interpretación del Artículo 54 del Reglamento General, en cuanto a que los antecedentes que conozca tendrán el carácter de reservado, mientras que la Sentencia será pública. Dicho Autoacordado se cumplirá. En todo caso, no sería conveniente relacionar la fecha en que se lleve a efecto la elección de Superintendente, con la velocidad con que el Pleno dicte Sentencia, por cuanto sería una exigencia moral muy grande para los integrantes del Pleno. Por otra parte, como no se contaba con la

máxima autoridad de la Institución, tampoco se podía permanecer eternamente adoptando acuerdos sin que se hubiese elegido Superintendente. Tampoco era conveniente que se presione al Pleno del Consejo Superior de Disciplina, porque muchas veces era ingrato impartir justicia. Había un principio fundamental en la justicia cual era no castigar al culpable en vez de castigar al inocente. No se podía apurar el proceso, aún cuando comprendía que se debía elegir Superintendente cuanto antes fuese posible. Se debía establecer cuánto tiempo sería razonable esperar, sin forzar al Pleno del Consejo Superior de Disciplina.

El Director de la 8ª. Compañía señaló que compartía el parecer del Director Honorario señor Figueroa Yáñez. Agregó, que quizás hubo apresuramiento cuando se acordó citar a elección para el lunes próximo. Inclusive determinar hoy la fecha, también sería apresurado. Por otra parte, estimaba que el Pleno del Consejo Superior de Disciplina debía tomarse el tiempo que sea necesario para dictar Sentencia, ya que las cosas debían hacerse bien porque el Cuerpo estaba atravesando por un momento complejo. Por ejemplo, si se propusiera como Superintendente a un Voluntario de la Compañía N° "23", quién podría asegurar que ese Voluntario no será citado a comparecer ante los organismos disciplinarios del Cuerpo. La Institución debía esperar hasta que el Pleno del Consejo Superior de Disciplina cumpla con su cometido a cabalidad. Si transcurriese mucho tiempo, el Directorio podría reunirse nuevamente y abordar el tema. Agregó, que uno de los aspectos que había faltado era el haber conversado lo que estaba sucediendo. Señaló, por otra parte, que había visto con mucho agrado la información que hizo llegar el Comandante a los Miembros del Directorio sobre la suspensión del Ejercicio de Competencia por el Premio "José Miguel Besoain", como también la desgracia familiar que había afectado a un Voluntario de la 13ª. Compañía, Esta deferencia del Comandante había que destacarla porque toda la Institución se había informado oficialmente sobre estas dos situaciones. Lo felicitaba por estos gestos. Esto era lo que faltaba en el Directorio. Consideraba que si la situación lo ameritaba, el Directorio podría ser citado y constituirse en Sesión Secreta para que sea informado acerca de lo que realmente estaba sucediendo, con el objeto que, a su vez, las Compañías también se enteren y se termine con los rumores. Estimaba necesario que el Directorio fuese informado sobre los hechos y sobre el fallo final, sin que se debatan los aspectos netamente disciplinarios. Esta instancia debía crearse porque nada de esto se había producido. Como había mucha desinformación porque nada se sabía en forma oficial, se estaba dando pie a demasiados rumores.

El Superintendente (S) expresó que había situaciones que resolver. En primer término, consideraba que había consenso sobre el hecho de revocar el acuerdo que se adoptó para que la elección de Superintendente

se realice el lunes próximo y, en consecuencia, dejar sin efecto la realización del Escrutinio correspondiente a esa elección.

El Director Honorario don Enrique Matta manifestó que compartía el parecer del Director Honorario don Gonzalo Figueroa, como también lo expresado por el Director de la Octava. Agregó, que su intervención obedecía al hecho de dejar en claro que fueron ampliamente conocidos los motivos de la renuncia del ex Superintendente, en el sentido que debía velar por la dignidad del cargo. Recordó que el ex Superintendente fue citado a comparecer ante el Pleno del Consejo Superior de Disciplina, en calidad de testigo. El ex Superintendente renunció al cargo para proteger la dignidad del mismo. Además, estimaba que no se debían dramatizar las cosas. Señaló que confiaba plenamente en los organismos disciplinarios de la Institución, por lo que bastaría con conocer el fallo del Pleno del Consejo Superior de Disciplina para zanjar todas las inquietudes. Todo lo que pueda ir más allá del fallo, tendría que calificarse como un rumor. Si se citara a una Sesión Secreta de Directorio sólo permitiría dar más pábulo a los rumores. Reiteró que el ex Superintendente renunció al cargo para someterse a la decisión del Pleno del Consejo Superior de Disciplina, tan sólo como un Voluntario.

El Superintendente (S) expresó que tan sólo se podrían conocer los hechos objetivos que produjeron la situación que se estaba viviendo, sin analizar eventuales responsabilidades o aspectos disciplinarios. Estaba de acuerdo en que debían terminar los rumores. Entendía que esto era lo que estaba solicitando el Director de la Octava.

El Director de la Octava expresó que eso era exactamente.

El Director de la Cuarta manifestó que iba a hacer uso de la palabra solamente en su propia representación. Agregó, que estaba de acuerdo con lo último que había señalado el Superintendente (S). Señaló que se deseaba conocer la razón por la cual fueron convocados los organismos disciplinarios del Cuerpo, porque todos tenían claro que los aspectos netamente disciplinarios no se podían dar a conocer. Lo que preocupaba era que el Directorio no estuviese informado oficialmente de todo aquello que ya se sabía en el Cuartel General. Se deseaba conocer lo que produjo esta situación. Mientras el Directorio no sea informado, no existirá la posibilidad de entender en mejor forma lo que realmente estaba sucediendo.

El Director de la Primera compartió el parecer del Director de la Cuarta, en el sentido que lo que se deseaba era conocer las causas del proceso.

El Director de la 12ª. Compañía expresó que este proceso llevaba ya varios meses y la carencia de información hacia los Directores de las Compañías había llevado al Directorio hasta el instante de la renuncia del ex Secretario General, quien renunció 30 días antes de que optara por el cargo de Capitán de su Compañía. Luego, le fue solicitada la renuncia al ex Tesorero General y hoy nos imponemos que fue citado a declarar ante el Pleno del Consejo Superior de Disciplina, el ex Superintendente del Cuerpo. Agregó, que el rol del Directorio era velar por los intereses del Cuerpo de Bomberos de Santiago. Como se iba acumulando la falta de información, por ejemplo se le había solicitado la renuncia al ex Tesorero General, a quien se habían confiado las finanzas de la Institución, sin que se conozcan los motivos para ello. Como a todos interesaban sobremanera los intereses de la Institución, los Directores de las Compañías estaban en la obligación de traspasar a sus Compañías la información que corresponda y que sea recibida en el seno del Directorio. Como esto no sucedía, los Directores de las Compañías estaban haciendo un triste papel frente a sus Voluntarios. Esto debía terminar de una vez por todas, para que el rol de los Directores de las Compañías en el Directorio sea más proactivo.

El Superintendente (S) manifestó que iba a hacer una relación de los hechos, porque le había correspondido participar en los hechos, es decir, iba a informar acerca de lo que motivó que fuera convocado el Pleno del Consejo Superior de Disciplina, sin que eso signifique dar a conocer aspectos disciplinarios. Se trataba de informar sobre lo que motivó esta situación, no quién y por qué. Eso era lo que se estaba solicitando y lo consideraba de toda justicia.

El Director Honorario don Alejandro Artigas manifestó que estaba de acuerdo en revocar el acuerdo sobre la próxima elección de Superintendente del Cuerpo. Además, manifestó su agrado por el hecho de que los Directores de las Compañías estén adoptando la actitud que les correspondía como Miembros del Directorio. Por diversas razones, muchas veces se clamaba y se reclamaba para que los Directores de las Compañías asuman con mayor fuerza el cargo, que presentaba dualidad de funciones: ser los representantes del Directorio y del Cuerpo en sus Compañías y, además, ser los representantes de sus Compañías en el Directorio. Por lo tanto, ameritaba dejar constancia que la carta que se había leído no era un hecho cualquiera. Representaba una nueva forma de sentir por parte de los Directores de las Compañías y que esperaba no se perdiera. Por otra parte, y tal como ya se había manifestado, le parecía importante que el Cuerpo conozca aquello que debe y puede conocer. El Reglamento General fue modificado por el mismo Directorio en un proceso muy discutido. Asumía la responsabilidad y la paternidad de la modificación en el aspecto disciplinario, con la ayuda del Director Honorario don Gonzalo Figueroa, en cuanto a que una de las intenciones más serias de la reforma apuntaba

a contar con una disciplina lo más justa posible, lo que no significaba que antes no lo fuera. Si tan sólo por un instante todos se colocaran en la posición que la situación que ahora convocaba al Directorio hubiese sucedido estando vigente el Reglamento General anterior, simplemente el Consejo Superior de Disciplina hubiese analizado los hechos y habría sancionado, y casi no habría existido posibilidad alguna de reclamación. Señaló que él integró la Sala que sancionó al ex Tesorero General y, votos más o votos menos, siempre había sostenido que una vez que se sancionaba, todos volvían a ser uno sólo. La Institución no debía perder esto de vista. A uno como juez no le era grato, como tampoco a los Directores de las Compañías, que le enmienden un fallo; tampoco resultaba grato que alguien apele a un fallo. Sin embargo, estaba muy complacido por el hecho que alguien que estimó que su situación personal no fue bien evaluada en su defensa, tenga derecho a apelar. En este proceso se habían visto recusaciones y a los afectados ciertamente tenía que dolerles, pero en esa forma de ver las cosas se estaba haciendo camino al andar. Este era la primera vez en que la Institución se remecía de tal forma que hacía que el proceso fuese más prolongado. En su todo su tiempo de Voluntario sólo recordaba 7 procesos disciplinarios con Oficiales Generales involucrados, que nunca tuvieron la repercusión del actual porque los alcances fueron diferentes. Todos debían aprender a convivir con este cambio, que quizás haga más extensos los procesos, pero que permitirá que todos queden más tranquilos porque se habrá aplicado una disciplina más justa, de tal forma que el Cuerpo, nunca más, deba acudir a los Tribunales de Justicia para probar que ha actuado en debida forma su propia "policía disciplinaria". Lógicamente que este proceso era más extenso que antes, pero tenía el sentido y el liderazgo que estaba imponiendo el Cuerpo de Bomberos de Santiago en el país. Hoy, no menos de 20 Cuerpos de Bomberos estaban ventilando asuntos en los Tribunales, por diversas causas, por procesos mal llevados. Agregó que, cerrando este capítulo, deseaba unirlo con la solicitud de los Directores de las Compañías: este nuevo proceso nunca fue pensado para aplicarlo sólo con las más altas autoridades del Cuerpo, porque fue concebido para todos, y que aunque doliera nadie estaba por sobre la Ley. En esta oportunidad se estaba enfrentado a este caso. No convenía apurar las cosas, pero tampoco dilatarlas, sino simplemente permitir que dure lo que tenga que durar. No se debía establecer una fecha, ni siquiera pensando en el 8 de diciembre. La prueba documental de la Sala del Consejo Superior de Disciplina fue rápida, pero ya pasó y no se sabía lo que venía a continuación. Se debía mantener en status quo la elección de Superintendente hasta que el propio Directorio determine que se lleve a efecto. Se disponía de 90 días para este efecto, pero esperaba que el proceso no tardara ese tiempo. Ahora bien, se preguntaba ¿Qué se podría decir de este proceso?. Cualquiera de los que hubiese tenido alguna participación podría hacer una relación de los hechos, pero se podría incurrir en el error de informar muy poco o de pasar por sobre el Reglamento General. Quizás lo ideal sería, a la luz de los

antecedentes existentes sobre lo que originó el problema y de la etapa en que se encontraba el proceso, emitir un breve comunicado para que los Directores lo den a conocer a sus Compañías, sin que se den a conocer las materias internas de los organismos disciplinarios del Cuerpo. Señaló que frente a este aspecto se debía separar lo concerniente al fallo de la Sala del Consejo Superior de Disciplina, por cuanto como estaba apelado podría no tener mayor trascendencia. Reconocía que no sabía cómo se podía hacer esto, pero una mínima información se debía dar a conocer.

El Superintendente (S) expresó que estaba de acuerdo en que en el seno del Directorio no se podían discutir materias disciplinarias, pero sí consideraba de justicia que los Voluntarios se enteren de las causas que motivaron la situación que se estaba viviendo, no así del fallo que emitió la Sala del Consejo Superior de Disciplina, ya que sólo el Pleno del Consejo Superior de Disciplina podía revisar esta materia.

El Director Honorario don Gonzalo Figueroa expresó que tenía muy claro lo que se había dicho y lo que él iba a decir. Agregó, que había señalado que se conocerá el fallo del Pleno del Consejo Superior de Disciplina, porque será público, que era el fundamento de la resolución. Así, la sentencia debía bastarse a sí misma y contendrá todos los antecedentes que correspondan. Agregó, que estaba de acuerdo con el requerimiento formulado por los Directores de las Compañías, que implicaba que con la tranquilidad necesaria, pero con la celeridad que sea posible, la sentencia se dicte lo antes que sea posible, y él se hacía cargo de que así sea. Sin embargo, lo que no podía aceptar era que el Superintendente (S) efectuara la relación de los hechos, porque fue recusado por el recurrente, y que tampoco le parecía prudente que algunos de los integrantes del Pleno que no fueron recusados formularan esa relación de los hechos, por razones obvias. Propuso que las cosas se mantuvieran como estaban, ya que se haga lo posible para que el fallo se dicte cuanto antes.

El Director de la Octava señaló que se sentía grato por el hecho que se haya abordado un tema delicado como lo era la falta de información. Por ejemplo, nunca se había informado la razón por la cual el ex Tesorero General había sido citado a comparecer ante la Sala del Consejo Superior de Disciplina. Sin embargo, en la calle muchos rumores circulaban al respecto. Reiteró que los Directores de las Compañías nunca fueron objeto de esta información. Más aún, en el Paseo Ahumada y en el Café Haití se sabía que el ex Tesorero General había apelado a la sanción que se le había aplicado, lo que tampoco se había informado oficialmente. Señaló que compartía lo señalado por el Director Honorario don Gonzalo Figueroa sobre la oportunidad en que el Pleno dictará el fallo, pero había otra determinación que era importante adoptar: mantener debidamente informado al Directorio, porque en esto no se pecaba de nada. Deseaba

crear conciencia de la desinformación por parte de los Directores de las Compañías. Agregó, que llevaba varios años integrando el Directorio y nunca había conocido un fallo del Consejo Superior de Disciplina. Era necesario abordar el fondo del problema. El Directorio debía informarse oficialmente sobre lo que estaba sucediendo, porque nada se le había dado a conocer. Si al menos se efectuara una sucinta relación de los hechos, él quedaría con la sensación de que cuenta con una versión oficial de los hechos. Los Directores de las Compañías nada habían podido transmitir a sus Compañías sobre lo que sucedía. Por el Paseo Ahumada, entre la Plaza de Armas y la Alameda, por lo menos se recogían 20 versiones y si uno se devolvía por Estado, ya le informaban que al menos eran 6 los Oficiales Generales involucrados en los hechos. El Directorio debía contar con información oficial para que se pueda informar a las Compañías, también en forma oficial y fidedigna.

El Director de la Primera precisó que, en una reciente Sesión de Directorio, el ex Superintendente informó que se había detectado una situación anómala que involucraba al ex Tesorero General y que los antecedentes estaban radicados en el Pleno del Consejo Superior de Disciplina. Si bien es cierto la información fue ambigua, algo de lo que estaba sucediendo se informó al Directorio. Agregó que, para dar satisfacción a lo planteado por el Director de la Octava, estimaba conveniente que la Secretaria General emitiera un comunicado con una breve relación de los hechos acaecidos, para que se haga llegar a las Compañías.

El Superintendente (S) expresó que compartía el parecer del Director Honorario don Gonzalo Figueroa, en el sentido que por el hecho de haber sido recusado estaba inhabilitado para efectuar una relación de los hechos. Lo importante, y en eso estaba de acuerdo con el Director de la Octava, era que se conociera una sola versión oficial de los hechos.

El Director de la 11ª. Compañía señaló que durante su breve permanencia en el Directorio, ya se había formado una opinión de su seno. Además, señaló que era muy respetuoso de las tradiciones y disposiciones Reglamentarias. Por otra parte, agregó, que le correspondió pasar revista a dos Departamentos, Material Mayor y Contraloría, en su condición de integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos. El último debía tener una función auditora permanente, para evitar lo que había sucedido. Con lo que había ocurrido el Directorio había pasado una vergüenza muy grande, porque como además los Directores estaban desinformados no sabían qué decir en sus Compañía.

El Director de la 4ª. Compañía manifestó que iba a graficar lo que deseaba saber: “hubo una pelea en la puerta de un bar, se peleó la gente,

llegó Carabineros y todo pasó a la justicia”. Eso era lo que se deseaba saber. No sabía si había sido capaz de darse a entender.

El Superintendente (S) señaló que estaba muy claro.

El Director de la 19ª. Compañía expresó que deseaba rescatar parte de lo que había señalado el Director de la 8ª. Compañía, en el sentido que pretendía que se estableciera un mecanismo, dentro de lo permitido por el Reglamento General, que permita a los Directores estar debidamente informados. Estaba de acuerdo en que se debía buscar la forma para que esto no se vuelva a producir. Al Directorio, como máximo Organismo Institucional, se le debía proporcionar información constante y transparente para evitar consecuencias como las de hoy día.

El Director de la 13ª. Compañía manifestó que los Directores que lo habían antecedido en el uso de la palabra, lo habían interpretado plenamente. Agregó que se hacía eco de las palabras del Director Honorario don Alejandro Artigas, en el sentido que si bien es cierto los Directores de las Compañías durante muchos años no habían hecho valer sus puntos de vista, era un uso consuetudinario. Él había intentado revertir esa situación, pero no había tenido éxito. Siempre le llamó la atención que en otras situaciones serias que se habían presentado, no se contaba con información alguna. De hecho en su oportunidad se había reunido con algunos Directores y la situación la hizo presente al entonces Superintendente don Alejandro Artigas y el entonces Comandante, actual Vicesuperintendente. En esta oportunidad estaba contento del cambio que se había producido, porque por primera vez veía materializado un antiguo anhelo personal.

El Superintendente (S) consultó si había acuerdo en revocar el acuerdo en el sentido que las Compañías practiquen la elección de Superintendente el lunes próximo e igualmente en que se revoque el acuerdo de citar al Directorio en forma extraordinaria para llevar a efecto el correspondiente escrutinio, el día miércoles de la semana próxima.

Ofreció la palabra.

Como nadie se manifestó en contrario, así se acordó.

El Superintendente (S), a continuación, señaló que se planteó la idea de dar a conocer al Directorio, de alguna forma, las causas de la situación que se estaba viviendo. Para cuyo efecto, se había sugerido que sea el Secretario General quien redacte un comunicado que contenga una sucinta relación de los hechos ocurridos, antes del día martes de la semana próxima.

Ofreció la palabra.

Como nadie hizo uso de ella, se entendió como aprobada la moción.

El Director de la Octava manifestó que había un tercer aspecto sobre el cual resolver: la forma en que en lo sucesivo el Directorio estará debida y oportunamente informado. Se debía crear un canal expedito de información y esto se debía estudiar, porque la desinformación era nociva. Estimaba que este aspecto era relevante.

El Superintendente (S) expresó que llevaría más tiempo resolver sobre esta materia, pero desde ya el Directorio debía comenzar a analizar fórmulas de solución para lo que habían planteado los Directores de la Octava y de la Decimotercera Compañías, que era de suma importancia. El Superintendente (S) se encargará de continuar abordando esta materia.

El Director de la 12^a. Compañía manifestó que iba a formular una proposición osada para que se analice oportunamente, cual era que se haga llegar a los Miembros del Directorio el enunciado de las materias que semanalmente aborde el Consejo de Oficiales Generales, lo que además permitiría al Directorio formular consultas para contar con información complementaria.

El Superintendente (S) señaló que se analizará esa propuesta.

Se levantó la Sesión a las 21:20 hrs.

ACTA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO
CELEBRADA EL DÍA DE DE 2009.

SECRETARIO GENERAL.

SUPERINTENDENTE.